

PROCESO	EJECUTIVO CON G.R. (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019-00030-00
DEMANDANTE	COOMULDESA S.A.
DEMANDADOS	RODOLFO TORRES PEÑA Y ROSALBA TOLOZA PIMENTEL
AUTO	REQUIERE ABOGADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

El doctor BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO, Apoderado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA. “COOMULDESA” allegó las constancias de notificación del mandamiento de pago a los demandados RODOLFO TORRES PEÑA y ROSALBA TOLOZA PIMENTEL, quedando surtida esta etapa del proceso.

Al revisar el expediente se observa que no se encuentra registrada la medida de embargo con Acción Real del 100% del bien inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-63330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, decretada al momento de librarse el mandamiento de pago de fecha 3 de mayo de 2019 y solicitada con oficio 265 de la misma fecha, entregado el 8 de mayo de 2019 al apoderado de la parte demandante.

De conformidad con el numeral 3 artículo 468 del C.G.P. se abstendrá el despacho de ordenar seguir adelante la ejecución y requerir al abogado para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ordenar seguir adelante la ejecución del presente proceso a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA. “COOMULDESA” identificada con el NIT. 890203225-1, contra los señores RODOLFO TORRES PEÑA y ROSALBA TOLOZA PIMENTEL, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO, para que allegue las constancias de la inscripción del embargo con Acción Real del 100% del bien inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-63330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, solicitada con oficio 265 de fecha 3 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2253bae5bbec13f33a0138a3851a11355759fe73cecc4b0574418106f87f6aab

Documento generado en 20/04/2022 07:15:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**